

**EL PROTOCOLO
Y
LOS TRATAMIENTOS**

INDICE

- Introducción
- Antecedentes históricos
 - Línea cronológica de aparición de los diferentes protocolos
 - Cronología de los tratamientos en Europa.
- Ámbitos de aplicación de los tratamientos
 - Tratamientos Reales
 - Tratamientos Eclesiásticos
 - Tratamientos Militares
 - Tratamientos Civiles
 - Tratamientos Nobiliarios
 - Tratamientos Diplomáticos
 - Tratamientos en la Universidad
 - Tratamientos Judiciales
- Normativa
 - Real Decreto 2101/1983, de 4 de agosto, por el que se crea la Jefatura de Protocolo del Estado.
 - Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
- Filosofía de aplicación en la empresa
- Bibliografía

INTRODUCCIÓN

DEFINICIÓN DE PROTOCOLO

Las reglas y costumbres protocolarias sirven para normalizar las relaciones entre instituciones y gobiernos, y también entre todas las personas. Tienen como objetivo principal fomentar el civismo en el trato entre seres humanos.

El protocolo se basa en un conjunto de normas, costumbres y tradiciones mediante las cuales se organiza cualquier acto, evento público o privado.

Tiene diferentes definiciones y todas son acertadas, siendo considerado una ciencia. Algunas de sus diversas definiciones son las siguientes:

- El arte de comportarse en público.
- La etiqueta de vestir.
- Saludar correctamente.
- Es la regla ceremonial diplomático o palatina establecida por decreto o por costumbre. Se producen en los actos en los que se puede dar alguna acción o circunstancia ceremonial.

No debemos olvidar que en el nuevo milenio el protocolo es y será una herramienta obligada en la sociedad y sobre todo en la organización de eventos de toda índole, en los que el responsable de protocolo deberá ser un líder capaz de dirigir, organizar, decidir y mandar, individualmente, tarea enriquecida con el diálogo.

TRATAMIENTOS

A la hora de relacionarnos con una una persona, ya sea presentándola, hablando con ella o escribiéndole una carta, es fundamental conocer el tratamiento que debemos utilizar al dirigirnos a ella. Para presentar, para escribir una carta o para cualquier actividad que nos haga dirigirnos a otra persona, deberemos utilizar el tratamiento adecuado.

Los tratamientos pueden venir definidos por razones de cargo o por razones de méritos. Los tratamientos por razones de cargo suelen ser limitados en el tiempo (cargo empresariales, políticos, etc.), mientras que los determinados por razones de méritos (o título) suelen ser vitalicios, es decir perduran en el tiempo mientras lo haga la persona que ostenta el mérito o título. La utilización del tratamiento adecuado, es un símbolo de respeto hacia la persona que nos dirigimos.

El tratamiento más generalizado es el tratamiento de Señor Don / Sra. Da., que utilizamos para dirigirnos a la mayoría de las personas. Existe una manera errónea y muy extendida de utilizar estos dos elementos por separado (utilizar el Señor con el nombre de pila o el Don con el apellido Señor Carlos o Don Rodríguez). Siempre debemos utilizar el Señor con el apellido y el Don con el nombre de pila, o utilizar la fórmula completa Señor Don con el nombre completo de la persona a la que nos dirigimos.

Cuando concurren circunstancias en determinadas personas, que tengan mas de un cargo o mérito, siempre se debe utilizar el tratamiento de más alto rango que le corresponda. Otro detalle a tener en cuenta, es que la utilización del título nobiliario no debe ir precedida de "Señor", ya que esta particularidad sólo queda destinada al personal de servicio de la persona. (Señor Marqués, Señor Conde ... etc).

En caso de duda en la utilización de un tratamiento, lo mejor es consultar, o poner el inmediato superior. Es mejor tratar a una persona con un grado superior que inferior.

El trato

Cuando nos presentan a una persona o conversamos con otras, siempre y por defecto el tratamiento debe ser de "usted".

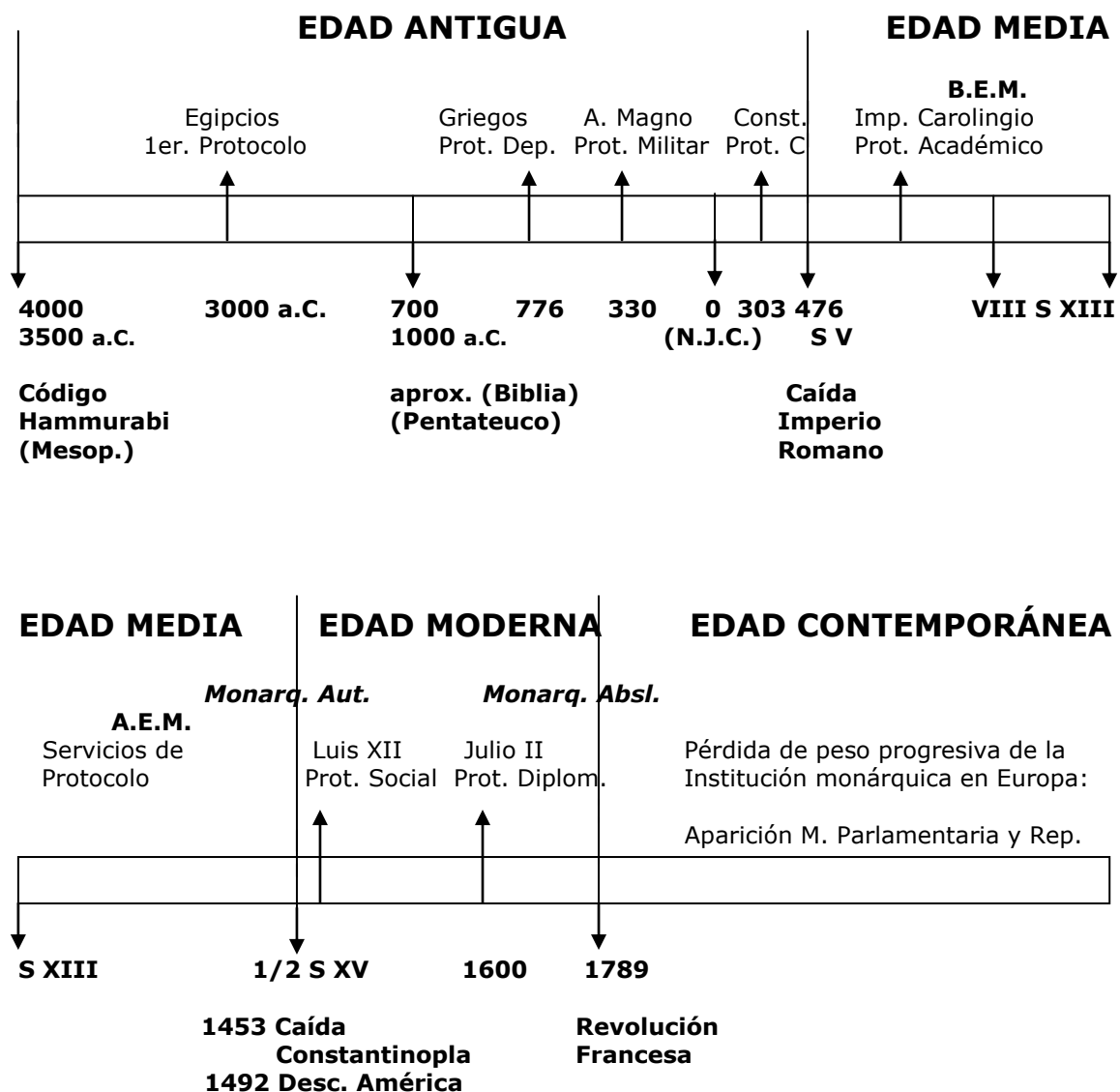
No se puede utilizar el "tú" de forma directa, aunque tengamos alguna excusa para justificar este tratamiento (es más joven que nosotros, es un empleado de un establecimiento, etc).

Lo correctamente aceptado es utilizar siempre la fórmula de "usted" hasta que el propio interesado nos indique lo contrario, y sino lo hace, debemos seguir utilizando siempre el "usted".

Tutear no significa ser más moderno o ser más abierto, sino que se valora como una considerable falta de educación e incluso de respeto hacia la otra persona.

Se debe evitar el tuteo tanto en las relaciones laborales como sociales, si no se indica lo contrario, aunque existen algunas ocasiones en que se asimila sin una proposición previa: cuando nos presentan a una persona de nuestra misma edad y similar categoría, una presentación entre amigos, compañeros de trabajo, etc., pero lo más prudente es siempre empezar por el tratamiento de "usted".

ANTECEDENTES HISTÓRICOS



Línea cronológica de aparición de los diferentes Protocolos

Según los archivos, el primer manual de etiqueta data aproximadamente de 2.000 años antes de la propia Biblia. Su autor fue un ministro del faraón egipcio Isesi, llamada Ptahotep, que daba consejos como el siguiente: *"Procura que tu pensamiento sea profundo y tu lengua parca en el hablar. Guarda silencio porque es un don del que han de venirte muchos bienes."*

Fueron los egipcios, en el año 3.000 a. C. los que desarrollaron el primer protocolo y ceremonial de Estado, e introdujeron no sólo los símbolos del poder, sino también la propia estructura jerárquica y la normativa que regulaba las relaciones entre los sujetos que integraban su sociedad.

El primer protocolo deportivo fue creado por los griegos en el año 776 a.C.

El primer protocolo militar lo crearon e introdujeron los griegos durante el mandato de Alejandro Magno en el año 330 a. C., y fue imitado en gran parte por los romanos.

Constantino, emperador romano, fue el creador del protocolo católico.

Durante el imperio Carolingio en Boloña (Italia), aparece el protocolo académico (Himno *Gaudeamus igitur*).

El protocolo diplomático surgió durante el gobierno papal de Julio II, hacia el año 1600, lo que acarreó la precedencia entre las diferentes potencias, y el respeto y consideración debida a los embajadores.

Por otro lado, tenemos el protocolo social, instaurado por Luis XII de Francia, quien patrocinó la creación del tenedor y las normas del buen gourmet, e hizo mucho hincapié en el buen vestir.

Los servicios de protocolo ya existían en la Edad Media y se encargaban no sólo del contenido, sino también de la conducta en las negociaciones con otros países.

Cronología de los Tratamientos en Europa

Al iniciarse la Edad Moderna, los tratamientos que recibían los soberanos, nobles y grandes señores, eran fruto de tradiciones locales y difícilmente traducibles a otros idiomas. Así, en la península Ibérica se generalizaba la utilización del Don, en las islas Británicas el Sir o Lord, en Francia el Monsieur.... En la mayor parte de los casos eran suficiente como muestra de deferencia y respeto.

Los reyes europeos occidentales recibían comúnmente el tratamiento de Alteza (España, Francia, Inglaterra,...), y los orientales el de Excelencia (Hungría, Polonia,..), estando reservado el de Majestad al Emperador del Sacro Imperio. Luis XI, Rey de Francia, que se hizo dar por sus súbditos el tratamiento de Majestad.

En los documentos de ésta época, nuestros Reyes Católicos reciben indistintamente el tratamiento de Alteza, Alteza Serenísima, Serenísimo Señor, Serenísimo Príncipe, etc.

El tratamiento de Alteza comienza a ser utilizado en su forma latina de Celsissimo por los pequeños soberanos italianos, las numerosas ramas de los Gonzaga, por ejemplo, reciben el 1 de marzo de 1593 la confirmación imperial del título de príncipes del Sacro Imperio con tratamiento de Celsissimo.

En el siglo XVII, los príncipes romanos y napolitanos utilizaban el tratamiento de Celsissimo.

En la Francia de Luis XIV (S XVII), fueron reconocidos como Altezas Serenísimas

Durante el siglo XVIII se generaliza el tratamiento de Alteza Real entre los infantes de España.

La Zarina Isabel de Rusia, que en 1742 nombra a su sobrino el Duque de Holstein-Gottorp Gran Duque Heredero de Rusia, le asigna el tratamiento de Alteza Imperial, inaugurando un nuevo estilo.

A comienzos del siglo XIX, Europa se ve inmersa en las consecuencias de la Revolución Francesa y el imperio de Napoleón I. La destrucción del Sacro Imperio, la aceptación de la soberanía de ciertos príncipes alemanes y la mediatización de otros, provoca una avalancha de nuevas altezas que suponen un agravio comparativo para la antigua nobleza de Europa Occidental.

El siglo XX se ve marcado por la desaparición de la mayor parte de las monarquías con lo que los tratamientos, no sujetos ya a verdaderos actos de soberanía, se toman o se deniegan mediante pactos de familia o decisiones de los jefes de las casas antaño soberanas. Por otra parte, el acceso de personas sin sangre real a las familias aún soberanas obliga a las monarquías a replantearse las titulaciones y tratamientos de sus miembros.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS

1. TRATAMIENTOS REALES

1. Majestad, Su Majestad o Señor/a. Los Reyes de España. Su abreviatura es S.M.
2. Su Alteza Real. Príncipes, Infantas de España y cualquier persona a la que el Rey conceda este tratamiento. Por regla general, suelen tener este tratamiento la familia de los Reyes (tíos/as, primos/as, sobrinos/as, y en general todos los familiares de primer, segundo y tercer grado, aunque esto no es una norma, y puede haber excepciones). Su abreviatura es S.A.R.

2. TRATAMIENTOS ECLESIASTICOS

Debido a la gran cantidad de órdenes religiosas existentes y congregaciones, así como de religiones, vamos a dar los tratamientos más habituales:

Iglesia Católica

1. Su Santidad, Santísimo Padre, Beatísimo Padre, Sumo Pontífice o Padre Santo, entre otros, El Papa.
2. Eminencia o Eminencia Reverendísima, Cardenales.
3. Excelentísimos o Reverendísimos Señores o Excelencia Reverendísima, Arzobispos. (También es aplicado al Decano del Tribunal de la Rota, Nuncios e Internuncios Apostólicos), .
4. Ilustrísimos Señores o Ilustrísima Reverendísima, Obispos, Abades Mitrados, Auditores, Fiscales y Defensores del Nuncio.
5. Muy Ilustre Señor o Señoría, Canónigos y Vicarios de las Diócesis.
6. Monseñor, Nuncios y Delegados Pontificios.
7. Se les da el tratamiento de Reverendos, Párrocos. Y otras Dignidades eclesiásticas, monásticas o cargos superiores de las religiones.
8. Ilustrísimo, Piores y Vicarios Generales Castrenses.
9. Reverendo Padre, Abades y Padres de las distintas Órdenes Monásticas.
10. Reverenda Madre o también en ciertos conventos Madre Superiora, Abadesas.

11. Padre y Hermana, Sacerdotes y Monjas respectivamente. Aunque en determinadas ocasiones y congregaciones en función de los votos hechos pueden ser Hermanos en vez de Padres. Y para las monjas también existe el tratamiento de Sor.

Iglesia Cristiana Ortodoxa

1. Recibe el tratamiento de Santo Padre o Su Santidad, el Patriarca Ecuménico de Constantinopla.
2. De Beatitud (Vuestra Beatitud), los Patriarcas de la Iglesia. Los Obispos reciben también el tratamiento de Beatitud.

Iglesias Reformadas

El Presidente, el tratamiento de Señor Presidente.

Religión Judía

Gran Rabino y Rabinos.

Religión Musulmana

Imám.

3. TRATAMIENTOS MILITARES

1. Excelentísimo Señor. Capitanes Generales, Tenientes Generales y Almirantes, Generales de División y Vice-Almirantes, Generales de Brigada y Contra-Almirantes. General de los Ejércitos.
2. Ilustrísimo Señor. Coroneles y Capitanes de Navío, Teniente Coronel y Capitán de Fragatas.
3. Señor. Comandante y Capitán de Corbeta, Capitán y Teniente de Navío, Teniente y Alférez de Navío, y Alférez de Fragata, así como resto de graduaciones desde Sub-Oficial Mayor hasta soldado o marinero (Comandantes, Capitanes, Tenientes y Alférez).

4. TRATAMIENTOS CIVILES

Relación de los principales tratamientos civiles:

1. Excelentísimo Señor, cuya abreviatura es Excmo. Sr. y el tratamiento es de Excelencia:
 - Embajadores acreditados.
 - Alcaldes de Madrid y Barcelona.
 - Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Presidente del Gobierno (Jefe del Estado).
 - Vicepresidente del Gobierno.

- Defensor del Pueblo.
- Copríncipe de Andorra.
- Diputados del Congreso.
- Eurodiputados. Presidentes de las Comunidades Autónomas.
- Presidentes de las Reales Academias. Miembros de la Real Academia de Ciencias y
- Artes. Miembros de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Senadores y ex-senadores.
- Ministros del Gobierno.
- Presidentes de las Diputaciones de Madrid y Barcelona.
- Secretarios de Estado. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Ex-presidentes del Gobierno Español.
- Presidente y ex-presidentes del Parlamento Europeo.
- Presidente y ex-presidentes del Congreso.
- Presidente y ex-presidentes del Senado.
- Jefe de la oposición.
- Presidente y miembros del Tribunal de Cuentas.
- Presidentes de las Cámaras de Comercio de Madrid y Barcelona.

2. Ilustrísimo Señor, cuya abreviatura es Ilmo. Sr.: Alcaldes (excepto los de Madrid y Barcelona)

- Presidentes de las Cámaras de Comercio (excepto Madrid y Barcelona).
- Miembros de la Reales Academias, no englobados en el apartado anterior del tratamiento de Excelentísimo.
- Directores Generales de la Administración del Estado. Decanos de los Colegios
- Oficiales. Comisarios.
- Jefe de la Policía.
- Director Provincial de Tráfico.
- Director Provincial de Correos y Telégrafos.
- Presidentes de las Diputaciones Provinciales (excepto Madrid y Barcelona).
- Secretarios Técnicos generales de la Administración del Estado.
- Delegados regionales o provinciales de un Ministerio.
- Aunque en algunos aparecen los Diputados del Congreso, nosotros los hemos incluido en el apartado de Excmos. Sres. por ser el uso habitual del Congreso.
- Jefe Superior de Policía.

- Director General de la Agencia de Protección de Datos.
- Jefes de Gabinetes Técnicos del Estado.
- Secretario General de la Diputación de Barcelona.
- Interventor de la Diputación de Barcelona.
- Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona.
- Secretario General de las Diputaciones Provinciales.
- Presidente de la Bolsa de Barcelona y Madrid.
- Subdirectores Generales del Estado.
- Subsecretarios del Estado.
- Subdelegados Regionales del Ministerio.
- Curiosamente en el Principado de Andorra tienen un tratamiento que no es utilizado en España que es el de "Muy Ilustre

3. Excelentísimo: Se da este tratamiento entre otros a:

- Presidente y Vicepresidente del Gobierno,
- Ministros,
- Diputados y Senadores,
- Director General de la Guardia Civil,
- Directores Generales del Ministerio de Defensa,
- Consejeros de Gobierno de las Comunidades Autónomas (en Valencia, Baleares y Cataluña, son Honorables),
- Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas,
- Presidentes de: las Comunidades Autónomas (excepto Cataluña, Baleares y Valencia, que son Muy Honorable Señor),
- Congreso de los Diputados,
- Congreso del Senado,
- Tribunal de Cuentas,
- Tribunal Constitucional,
- Tribunal Supremo y
- Consejo del Poder Judicial.
- Vicepresidentes de las mesas del Congreso y el Senado, y del Tribunal Constitucional.
- Vocales del Tribunal Constitucional.
- Fiscales y Magistrados del Tribunal Supremo,
- Fiscal General del Estado.

- Embajadores acreditados en España,
- ex-Presidentes y
- ex-Ministros del Gobierno,
- Presidentes de las Asambleas Parlamentarias
- Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Presidentes
- académicos de las Reales Academias del Estado,
- Vice-rectores de las Universidades,
- Alcaldes de Madrid y Barcelona,
- Jefe de Protocolo del Estado y Secretario de la Casa de S.M. el Rey. cargo.

4. Ilustrísimo. Se da este tratamiento entre otros a:

- Vicepresidentes de las mesas del Congreso y el Senado, y del Tribunal Constitucional.
- Vocales del Tribunal Constitucional. Fiscales y Magistrados del Tribunal Supremo, así como el Fiscal General del Estado.
- Embajadores acreditados en España,
- Ex-Presidentes y Ex-Ministros del Gobierno,
- Presidentes de las Asambleas Parlamentarias y Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- Presidentes y académicos de las Reales Academias del Estado,
- Vice-rectores de las Universidades.
- Alcaldes de Madrid y Barcelona, Jefe de Protocolo del Estado y Secretario de la Casa de S.M. el Rey.

5. TRATAMIENTOS NOBILIARIOS

1. Excelentísimo. Grande de España (Duques, y demás títulos con Grandeza de España). Caballeros y Damas del Collar y Grandes Cruces de las Órdenes Españolas.
 2. Ilustrísimo. Los títulos de Marqués, Conde, Vizconde y Barón que no posean Grandeza de España. Caballeros o Damas con la Encomienda con placa de las Órdenes Españolas.
- El orden de importancia de los títulos nobiliarios es:
 - i. 1. Duque.
 - ii. 2. Marqués.
 - iii. 3. Conde.

iv. 4. Vizconde.

v. 5. Barón.

6. TRATAMIENTOS DIPLOMÁTICOS

1. Excelentísimo. Embajadores de España y Ministros plenipotenciarios de primera y de segunda clase.
2. Ilustrísimo. Consejeros de Embajada y Ministros plenipotenciarios de tercera clase.
3. Señor Don. Secretarios de Embajada de primera, segunda y tercera clase.

7. TRATAMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD

Los principales tratamientos dados al personal Universitario son:

1. Rector. Magnífico y Excelentísimo Señores
2. Vicerrector. Excelentísimo.
3. Decano. Muy Ilustre Señor o Ilustrísimo.
4. Vicedecano. Ilustrísimo.
5. Catedrático. Usía y Señoría. El resto de escalas del personal tendrá el tratamiento de Señor Don.

Los principales tratamientos utilizados en el ámbito universitario son:

1. Excelentísimo y Magnífico Señor, cuya abreviatura es Excmo. y Mgfco. Sr.:
 - Rectores de las Universidades Españolas.(Nota: en su utilización escrita se pone: Excmo. Sr. D. ... Rector Magnífico de la Universidad de ...).
2. Excelentísimo Señor, cuya abreviatura es Excmo.
 - Sr.:Vicerrectores de las Universidades Españolas. Presidente del Consejo de Universidades.
3. Ilustrísimo Señor, cuya abreviatura es Ilmo. Sr.:
 - Decanos de las Facultades. Vicedecanos de las Facultades. Secretario General del Consejo de Universidades.
 - Gerente de la Universidad.

8. TRATAMIENTOS EN EL ÁMBITO JUDICIAL

Algunos de los tratamientos más habituales que se dan en el ámbito de la Administración de Justicia son:

1. Excelentísimo Señor, cuya abreviatura es Excmo.
 - Sr.: Presidente del Tribunal Constitucional, Presidente de la Audiencia Nacional, Fiscal General del Estado.
 - Presidente y Vicepresidentes del Consejo General del Poder Judicial

- Vocales del Consejo General del Poder Judicial.
 - Presidente del Consejo Superior de Justicia
 - Militar, Presidente del Tribunal Supremo.
 - Fiscales y Magistrados del Tribunal Supremo.
 - Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
 - Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
 - Decano del Ilustre Colegio de Abogados.
2. Ilustrísimo Señor, cuya abreviatura es Ilmo. Sr.:
- Presidente de la Audiencia Provincial, Fiscales y Magistrados de la Audiencia Provincial.
 - Magistrado del Tribunal Superior de Justicia Magistrado – Juez de Primera Instancia,
 - Magistrado-Juez de Instrucción.
 - Magistrado Juez de Menores.
 - Abogados del Estado. Magistrado-Juez de lo Social.
 - Magistrado-Juez de lo Penal.
 - Magistrado-Juez de vigilancia penitenciaria.
3. Ilustre Señor, cuya abreviatura es Iltre. Sr.:Jueces, Notarios y Secretarios Judiciales.

NORMATIVA

- A. Real Decreto 2101/1983, de 4 de agosto, por el que se crea la Jefatura de Protocolo del Estado ("Boletín Oficial del Estado" del 8).
- B. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto, corregido en el del 9).
1. Título Primero
 - 1.1. Capítulo Primero – Clasificación y presidencia de los actos.
 - 1.2. Capítulo Segundo – Normas de Precedencia.
 2. Título Segundo
 - 2.1. Precedencia de Autoridades en los actos oficiales de carácter general organizados por La Corona. El Gobierno, o La Administración del Estado.
 - 2.2. Ordenación de instituciones y corporaciones en los actos de carácter general organizados por La Corona, El Gobierno o La Administración del Estado.
 - 2.3. Prelación de las Comunidades Autónomas.

- 2.4. Prelación de las presidencias de las Comunidades Autónomas.
- 2.5. Normas Adicionales.
- 2.6. Disposiciones generales de la Generalitat Valenciana.
- 2.7. Precedencias en Canarias.
- 2.8. Decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.
- 2.9. Comunidad Autónoma Islas Baleares.

FILOSOFIA DE APLICACIÓN EN LA EMPRESA

“ La vida se desarrolla en un constante cambio, al que no escapa el mundo de la dirección y organización de las empresas e instituciones, muchas veces tan aceleradas que el protocolo debe adaptarse a ellas y concatenar el pasado, presente y futuro para estar siempre a la vanguardia como factor importante y esencial en toda organización, empresa, organismo o institución, ya sea pública o privada”.

El protocolo como tal también tiene un gran número de significados que pueden tener diferentes acepciones:

- | | |
|-----------------------|----------------|
| - Ceremonia | - Reglamento |
| - Etiqueta Solemnidad | - Formalismo |
| - Formalidad | - Fasto |
| - Ritual | - Ceremonial |
| - Rito | - Parafernalia |
| - Regla | - Aparato |

BIBLIOGRAFÍA

- **www.protocolo.org**
- Solé, Montse: El protocolo y la empresa. Planeta Prácticos. 3a Ed.
- Fuente Lafuente, Carlos: Vademécum de Protocolo y Ceremonial Deportivo
- Boletín Oficial del Estado
 - Real Decreto 2101/1983, de 4 de agosto, por el que se crea la Jefatura de Protocolo del Estado (B.O.E. del 8).
 - Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado (B.O.E. de 8 de agosto, corregido en el del 9).